

P-1468

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2022/0011082**
Solicitud de patente a nombre de **ICU MEDICAL, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad ICU MEDICAL, INC., domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **14211** notificado mediante comunicación electrónica el 8 de septiembre de 2022, relacionado con concepto técnico de fondo, y para el cual solicité oportunamente prorroga de 30 días el 21 de noviembre de 2022, atentamente me permito manifestar:

1. Título

Es deseo del solicitante manifestar a este Despacho que se realice el cambio del título de la invención a: "SISTEMAS Y MÉTODO PARA ADMINISTRAR UNA BIBLIOTECA DE MEDICAMENTOS DENTRO DE UN ENTORNO CLÍNICO" de acuerdo a las sugerencias del examinador.

2. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de veinte (20) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo

presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1** Se modificó la reivindicación 1 para ahora recitar en parte que "(...) *determinar en base al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos generalizados de la biblioteca de medicamentos, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados (...)*", y así dar mayor claridad a la invención, el debido soporte se encuentra en la descripción original presentada, en particular en los párrafos [0087]-[0090] .
- 2.2** De forma similar se modificaron las antiguas reivindicaciones independientes 12 y 17, y así dar mayor claridad a la invención, el debido soporte se encuentra en la descripción original presentada.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

3. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene el mismo número de cláusulas que el presentado inicialmente para estudio y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

Por otra parte, el presente memorial de respuesta se presenta junto con modificaciones al capítulo reivindicatorio, por lo cual se adjunta recibo por concepto de la tasa por la modificación de la solicitud y se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

4. Novedad/Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1, 2, 6 a 17, 19 y 20, a la luz de las enseñanzas técnicas del documento US20070213598 (D1) y la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 3 a 5 y 18 a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos D1 y US2014180711 (D2).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran el

nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 20.

En primer lugar, se llama la atención al examinador sobre las nuevas modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio adjunto con este memorial.

El documento D1 falla en enseñar o divulgar las nuevas reivindicaciones independientes modificadas 1, 12 y 17 como se reclaman por las razones aquí expuestas.

La Acción de la oficina cita a D1 en los párrafos [0064] y [0095] como supuestamente divulgando el elemento ***"determinar en base al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos generalizados de la biblioteca de medicamentos, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados"*** como se reclama en la reivindicación independiente 1 modificada.

Está claro, sin embargo, que los párrafos citados se relacionan con operaciones que ocurren durante el ingreso de datos: "El sistema notará un error de ingreso de datos y obligará al usuario a ingresar un valor en el rango válido...". (Ver Párrafo [0095] de D1). Los párrafos citados no enseñan, ni sugieren, ni se relacionan de ninguna manera con la determinación de una versión de los datos de la biblioteca de medicamentos para usar en función de si los datos en un mensaje de infusión son irresolubles.

Para aclarar y diferenciar aún más el arte citado, el solicitante ha modificado la reivindicación 1 para recitar, en parte:

recibir, desde la primera bomba de infusión, un mensaje de infusión para ser procesado por el adaptador de conectividad;

determinar, en base al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos generalizados de la biblioteca de medicamentos, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados;

convertir el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados; y

combinar datos del mensaje estandarizado con datos que representan un estado actual de la primera bomba de infusión.

El solicitante ha modificado las reivindicaciones independientes 12 y 17 de manera similar.

Tal como puede establecer una persona del oficio normalmente versada en la materia, ninguna de estas características técnicas está presente en los documentos D1 y/o D2, citados por el examinador.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 20 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y
- ii) Las reivindicaciones 1 a 20 son patentables sobre D1, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor Examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al Examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye veinte (20) reivindicaciones.
- Recibo por concepto de examen de patentabilidad
- Recibo por concepto de modificación de la solicitud

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un sistema configurado para administrar una biblioteca de medicamentos dentro de un entorno clínico, el sistema comprende:

una pluralidad de bombas de infusión configuradas para suministrar medicación a uno o más pacientes, comprendiendo cada bomba de infusión respectiva de la pluralidad de bombas de infusión una memoria configurada para almacenar datos de la biblioteca de fármacos;

un adaptador de conectividad que comprende uno o más procesadores informáticos y una memoria que almacena datos de la biblioteca de fármacos generalizados en un formato independiente de la bomba, el adaptador de conectividad configurado para procesar mensajes generados por bombas de infusión individuales de la pluralidad de bombas de infusión, donde cada mensaje respectivo se genera utilizando datos de la biblioteca de medicamentos en un formato específico de la bomba; y

un administrador de biblioteca de medicamentos que comprende uno o más procesadores de computadora y memoria;

en el que el administrador de la biblioteca de medicamentos está configurado para:

almacenar, en una base de datos de biblioteca de medicamentos, una pluralidad de conjuntos de datos de hojas de trabajo, en donde un primer conjunto de datos de hojas de trabajo comprende una primera referencia a los datos de la primera bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de

medicamentos, representando los datos de la primera bomba de infusión un primer tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bombas de infusión; y

en el que un segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una segunda referencia de datos de la segunda bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de fármacos, representando los datos de la segunda bomba de infusión un segundo tipo de bomba de infusión de la pluralidad de tipos de bomba de infusión;

generar los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos se formatean de acuerdo con un primer formato específico de la bomba asociado con el primer tipo de bomba de infusión, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos representan un subconjunto de medicamentos en la base de datos de la biblioteca de medicamentos y un subconjunto de reglas de administración en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, y donde las reglas de administración individuales del subconjunto de reglas de administración están asociadas con medicamentos individuales del subconjunto de medicamentos; segundos datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo, en los que los segundos datos personalizados de la biblioteca de medicamentos están formateados de acuerdo con un segundo formato específico de la bomba asociado con el segundo tipo de bomba de infusión, en el que el segundo formato específico de la bomba es diferente al primer formato específico de la bomba, y en el que

los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizados representan el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración;

generar los datos de biblioteca de medicamentos generalizados que representan el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración;

proporcionar, a una primera bomba de infusión de la pluralidad de bombas de infusión, los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos, donde la primera bomba de infusión está asociada con el primer tipo de bomba de infusión, y donde no se proporciona una segunda bomba de infusión de la pluralidad de bombas de infusión con los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos, la segunda bomba de infusión asociada con un segundo tipo de bomba de infusión;

proporcionar, a la segunda bomba de infusión, los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizada, en el que la primera bomba de infusión no está provista de los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizada; y proporcionar, a un adaptador de conectividad en comunicación con la primera bomba de infusión y la segunda bomba de infusión, los datos de la biblioteca de fármacos generalizados; y

en el que el adaptador de conectividad está configurado además para: recibir, desde la primera bomba de infusión, un mensaje de infusión para ser procesado por el adaptador de conectividad;

determinar, en base al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos generalizados de

la biblioteca de medicamentos, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados;

convertir el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados; y

combinar datos del mensaje estandarizado con datos que representan un estado actual de la primera bomba de infusión.

2. El sistema de la Reivindicación 1, en el que la primera bomba de infusión está configurada para reemplazar, en la memoria de la primera bomba de infusión, la versión anterior de los datos personalizados de la biblioteca de fármacos con los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos.

3. El sistema de la reivindicación 1, en el que la primera bomba de infusión está configurada para:

mostrar datos de infusión que comprenden un nombre de medicamento; y
transmitir un segundo mensaje de infusión al adaptador de conectividad, en el que el segundo mensaje de infusión comprende un identificador de medicamento y no comprende el nombre del medicamento.

4. El sistema de la reivindicación 3, en el que el adaptador de conectividad está configurado para al menos:

recibir, desde la primera bomba de infusión, el segundo mensaje de infusión; y determinar el nombre del medicamento utilizando el identificador del medicamento y los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados.

5. El sistema de la reivindicación 1, en el que el adaptador de conectividad está configurado además para al menos:

recibir, desde la segunda bomba de infusión, un segundo mensaje de infusión que comprende un segundo identificador de medicación; y

determinar un segundo nombre de medicamento usando el segundo identificador de medicamento y los datos de la segunda biblioteca de medicamentos generalizados asociados con la segunda bomba de infusión.

6. El sistema de la reivindicación 1, en el que:

una regla de administración del subconjunto de reglas de administración está asociada con un medicamento del subconjunto de medicamentos;

la regla de administración está asociada a un primer límite superior de dosificación;

una primera área de atención clínica está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es inferior al primer límite superior de dosificación;
y

el segundo límite de dosificación superior anula el primer límite de dosificación superior durante la administración del medicamento por la primera bomba de infusión.

7. El sistema de la reivindicación 1, en el que:

una regla de administración del subconjunto de reglas de administración está asociada con un medicamento del subconjunto de medicamentos;

la regla de administración está asociada a un primer límite superior de dosificación;

una primera área de atención clínica está asociada con un segundo límite de dosificación superior que es más alto que el primer límite de dosificación superior; y

el primer límite de dosificación superior se implementa durante la administración del medicamento por la primera bomba de infusión.

8. El sistema de la Reivindicación 1, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos:

recibir, desde un dispositivo de usuario, entrada asociada con un medicamento y que representa la selección de al menos uno de: un límite de dosificación duro inferior, un límite de dosificación suave inferior, un límite de dosificación suave superior o un límite de dosificación duro superior; y

almacenar, en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, datos de reglas de administración que representan la selección, en donde los datos de reglas de administración hacen referencia a datos de medicación que representan la medicación.

9. El sistema de la Reivindicación 1, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos:

almacenar datos de estado en relación con el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, en el que los datos de estado indican un estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo; y

recibir, desde un dispositivo de usuario, una entrada que indica un cambio en el estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos y los datos generalizados de la biblioteca de fármacos se generan en respuesta a la recepción de la entrada que indica el cambio de estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo.

10. El sistema de la reivindicación 1, que comprende además un archivo de biblioteca de fármacos, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para proporcionar los datos generalizados de la biblioteca de fármacos al archivo de la biblioteca de fármacos, y en el que el archivo de la biblioteca de fármacos está configurado para almacenar un pluralidad de versiones de datos de biblioteca de fármacos generalizados para cada una de una pluralidad de bibliotecas de fármacos diferentes.

11. El sistema de la reivindicación 10, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para:

comparar los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados con uno de: datos de la segunda biblioteca de medicamentos generalizados o datos de la segunda hoja de trabajo; y

generar datos de interfaz de usuario para mostrar una diferencia basada en la comparación de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados.

12. Un método implementado por computadora que comprende:

almacenar, por parte de un administrador de biblioteca de medicamentos que comprende uno o más dispositivos informáticos, una pluralidad de conjuntos de datos de hojas de trabajo en una base de datos de biblioteca de medicamentos,

en el que un primer conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una primera referencia a los datos de la primera bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de fármacos, representando los datos de la primera bomba de infusión un primer tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bomba de infusión; y

en el que un segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una segunda referencia a los datos de la segunda bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de fármacos, representando los datos de la segunda bomba de infusión un segundo tipo de bomba de infusión de la pluralidad de tipos de bomba de infusión;

generar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos están formateados de acuerdo con un formato específico de la primera bomba asociado con el primer tipo de bomba de infusión, donde el primer los datos de la biblioteca de medicamentos representan un subconjunto de medicamentos en la base de datos de la biblioteca de medicamentos y un subconjunto de reglas de administración en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, y donde los primeros datos

personalizados de la biblioteca de medicamentos se proporcionan a una primera bomba de infusión asociada con el primer tipo de bomba de infusión;

generar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, datos de la segunda biblioteca de medicamentos personalizados utilizando el segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los datos de la segunda biblioteca de medicamentos personalizados se formatean de acuerdo con un segundo formato específico de la bomba asociado con el segundo tipo de bomba de infusión, donde la segunda bomba - el formato específico es diferente del formato específico de la primera bomba, y en el que los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizados se proporcionan a una segunda bomba de infusión asociada con el segundo tipo de bomba de infusión;

generar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que representan el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración, donde los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados se formatean en un formato independiente de la bomba, y donde los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados se proporcionan a un adaptador de conectividad que comprende uno o más dispositivos informáticos en comunicación con las bombas de infusión primera y segunda;

recibir, por el adaptador de conectividad desde la primera bomba de infusión, un mensaje de infusión para ser procesado por el adaptador de conectividad;

determinar, en base al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos de la biblioteca

de fármacos generalizados, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de medicamentos personalizados;

transformar, mediante el adaptador de conectividad, el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados; y

enviar, por el adaptador de conectividad, el mensaje estandarizado a un servidor.

13. El método implementado por computadora de la reivindicación 12, que además comprende:

acceder, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, a los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados archivados correspondientes a una versión anterior del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo;

comparar, por parte del administrador de la biblioteca de fármacos, los datos de la biblioteca de fármacos generalizados con los datos de la biblioteca de fármacos generalizados archivados; y

presentar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, una interfaz de usuario que muestra una diferencia entre los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados y los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados archivados.

14. El método implementado por ordenador de la reivindicación 12, además

que comprende:

recibir, por parte del administrador de la farmacoteca, la entrada asociada con un medicamento y representar la selección de al menos uno de: un límite inferior de dosificación, un límite inferior de dosificación, un límite superior de dosificación o un límite superior de dosificación; y

almacenar, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, datos de reglas de administración que representan la selección en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, en el que la regla de administración hace referencia a datos de medicación que representan la medicación.

15. El método implementado por ordenador de la reivindicación 12, que además comprende:

almacenar, por parte del administrador de la biblioteca de fármacos, datos de estado en relación con el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, en el que los datos de estado indican un estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo; y

recibir, por parte del administrador de la biblioteca de medicamentos, una entrada que indica un cambio en el estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos y los datos generalizados de la biblioteca de medicamentos se generan en respuesta a la recepción de la entrada que indica el cambio en el estado del primer conjunto de datos de la hoja de trabajo.

16. El método implementado por ordenador de la reivindicación 12, además comprende proporcionar, por parte del administrador de la biblioteca de

fármacos, los datos de la biblioteca de fármacos generalizados a un archivo de biblioteca de fármacos configurado para almacenar una pluralidad de versiones de datos de biblioteca de fármacos generalizados para cada una de una pluralidad de bibliotecas de fármacos diferentes.

17. Un sistema que comprende:

un administrador de biblioteca de medicamentos que comprende uno o más dispositivos informáticos; y

un adaptador de conectividad que comprende uno o más dispositivos informáticos,

en el que el administrador de la biblioteca de medicamentos está configurado para al menos:

almacenar, en una base de datos de biblioteca de medicamentos, una pluralidad de conjuntos de datos de hojas de trabajo,

en donde un primer conjunto de datos de hojas de trabajo comprende una primera referencia a los datos de la primera bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de medicamentos, representando los datos de la bomba de infusión un primer tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bombas de infusión; y

en donde un segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo comprende una segunda referencia a los datos de la segunda bomba de infusión en la base de datos de la biblioteca de fármacos, representando los datos de la segunda bomba de infusión un segundo tipo de bomba de infusión de la pluralidad de tipos de bombas de infusión;

generar los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos utilizando el primer conjunto de datos de la hoja de trabajo, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos están formateados de acuerdo con un formato específico de la primera bomba asociado con el primer tipo de bomba de infusión, donde los primeros datos personalizados de la biblioteca de medicamentos representan un subconjunto de medicamentos en la base de datos de la biblioteca de fármacos y un subconjunto de reglas de administración en la base de datos de la biblioteca de fármacos, y en el que los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos se proporcionan a una primera bomba de infusión asociada con el primer tipo de bomba de infusión;

generar datos de una segunda biblioteca de fármacos personalizados utilizando el segundo conjunto de datos de la hoja de trabajo, en el que los datos de la segunda biblioteca de fármacos personalizados se formatean de acuerdo con un formato específico de la segunda bomba asociado con el segundo tipo de bomba de infusión, en el que el formato específico de la segunda bomba es diferente al de la primera bomba formato específico, y en el que los datos de una segunda biblioteca de fármacos personalizados se proporcionan a una segunda bomba de infusión asociada con el segundo tipo de bomba de infusión;

generar datos de biblioteca de fármacos generalizados que representen el subconjunto de medicamentos y el subconjunto de reglas de administración, en los que los datos de la biblioteca de fármacos generalizados se formatean en un formato independiente de la bomba, y en los que los datos de la biblioteca de fármacos generalizados se proporcionan al adaptador de conectividad, y

en el que el adaptador de conectividad está configurado para al menos:

recibir, desde la primera bomba de infusión, un mensaje de infusión para ser procesado por el adaptador de conectividad;

determinar, basado al menos parcialmente a que los datos incluidos en el mensaje de infusión no se pueden resolver utilizando los datos de la biblioteca de fármacos generalizados, para obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que corresponde a una versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de medicamentos personalizados;

transformar el mensaje de infusión en un mensaje estandarizado utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados que corresponde a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de medicamentos personal; y

enviar el mensaje estandarizado a un servidor.

18. El sistema de la reivindicación 17, que comprende además el adaptador de conectividad, en el que el adaptador de conectividad está configurado para al menos:

recibir, desde la primera bomba de infusión, un primer mensaje de infusión que comprende un identificador de medicación que corresponde a una medicación infundida por la primera bomba de infusión;

determinar un nombre de medicamento usando el identificador de medicamento y los datos de la biblioteca de medicamentos generalizados;

recibir, desde la primera bomba de infusión, un segundo mensaje de infusión asociado con una versión anterior de los primeros datos personalizados de la biblioteca de fármacos;

obtener una versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados que corresponda a la versión anterior de los primeros datos de la biblioteca de fármacos personalizados; y

procesar el segundo mensaje de infusión utilizando la versión anterior de los datos de la biblioteca de fármacos generalizados.

19. El sistema de la reivindicación 1, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos:

recibir, desde un dispositivo de usuario, los primeros datos de entrada que representan uno o más medicamentos;

recibir, desde el dispositivo de usuario, segundos datos de entrada que representan una o más reglas de administración, donde los segundos datos de entrada comprenden:

datos que representan un medicamento de uno o más medicamentos;

datos que representan un tipo de bomba de infusión de una pluralidad de tipos de bomba de infusión; y

datos que representan uno o más parámetros de administración de medicamentos;

recibir, desde el dispositivo de usuario, terceros datos de entrada que representan una o más áreas de atención clínica, donde los terceros datos de entrada comprenden:

datos que representan uno o más entornos de áreas de atención clínica; y

datos que representan una asociación de un área de atención clínica con cero o más reglas de administración; y

recibir, desde el dispositivo de usuario, cuartos datos de entrada que representan la selección de una primera área de atención clínica de una o más áreas de atención clínica.

20. El sistema de la reivindicación 17, en el que el administrador de la biblioteca de fármacos está configurado además para al menos fusionar datos del mensaje estandarizado con datos que representan un estado actual de la primera bomba de infusión.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2022/0011082
Recibo: 23-142631
Fecha: 17/01/2023

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 784141
CUS: 1868783767

Patente PCT
SISTEMA DE GESTION DE LIBRERÍA DE FÁRMACOS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 196,000	\$ 196,000
2	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,325,500	\$ 1,325,500
TOTAL					\$ 1,521,500